**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la **C. MIRIAM SALOME TORRES LARES,** con el carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 500 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, d**e conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**IV.-** Atendiendo a lo que prevé el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que indica:

***SECCIÓN PRIMERA***

***JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL***

***“Artículo 162.-*** *La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Patrimonio Municipal, la cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

*I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja;*

*. . . . . .*

*VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales;*

*. . . . . .*

*VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento;*

*. . . .*

*X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;”*

Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Jefatura de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos.

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** Con fecha 19 de Mayo de 2025, se recibió en la Oficina de Regidores el oficio número HPM-DA-PM/334/2025, suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de 307 bienes muebles que constan en equipo de administración, mobiliario y equipo de oficina: sillas, escritorios, mesas, ventiladores entre otros; así como de 87 accesorios y equipo de cómputo; y 106 consumibles: material de oficina, entre otros insumos de uso común, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que se encuentran en deteriorados, que su vida útil termino o que no es factible o es incosteable su reparacion, de igual manera se autorice el destino final de los mismos, entregándolos a la empresa Desensamble de Componentes Eléctricos S. de R.L de C.V para su destrucción o reciclaje.

Ahora bien, en virtud de la cantidad de bienes a consideración de baja de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se agregan como anexo un listado de los bienes que se someterán a baja y oficio de solicitud de baja definitiva del departamento de Patrimonio Municipal, para que la totalidad de los regidores se impongan de su contenido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado propongo para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de los BIENES MUEBLES 500 (Quinientos) bienes que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el anexo al presente dictamen, siguiendo al efecto, por parte de la Jefa de Patrimonio Municipal, las siguientes recomendaciones para su baja y destino final.

**SEGUNDO.**- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Licenciada Georgina Romero Torres en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Jefa de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que se dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a las CC. Presidenta Municipal, a la Jefa de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”**

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 22 de Mayo de 2025.

**C. MIRIAM SALOME TORRES LARES.**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la **INICIATIVA QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 500 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**